

SELECCIÓN EJECUTOR 2° ETAPA TRANSFORMA TERRITORIO CIRCULAR

Gerencia de Capacidades Tecnológicas 2025

De acuerdo con el llamado de este concurso: “Las consultas serán recibidas por Corfo en el correo electrónico edote@corfo.cl, hasta 3 (tres) días hábiles antes del término del plazo de cierre del presente llamado. En caso de dirigirse consultas con posterioridad a dicho plazo, no se asegura la entrega de una respuesta oportuna.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA	RESPUESTA
1. Cuando dice "experiencia en la gestión de programas/proyectos públicos" y en "experiencia en articulación de programas/proyectos públicos" Se refiere en ambos casos SOLAMENTE a públicos, ¿debemos dejar fuera nuestra experiencia en la gestión y articulación de programas entre privados?	La letra b, del numeral 7 de las Bases de Selección de Ejecutor (RA 60/2025), establece los criterios de evaluación de la convocatoria, los cuales serán aplicados en los términos señalados. En el caso del primer criterio, este considera 3 elementos: la experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el Proyecto, y la experiencia en articulación de programas/proyectos públicos y la experiencia en gestión de programas/proyectos públicos.
2. Un centro tecnológico apoyado por Corfo puede aplicar como gestor a este llamado, y cuáles son las actividades que en lo específico debiese realizar, pues no aparecen en las bases.	En relación a la primera parte de la consulta, desde el punto de vista jurídico no hay impedimento, siempre que el ejecutor cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4 de las bases de selección. Del punto de vista técnico, debe validarse, entre otras cosas, su experiencia institucional, o bien, la de su equipo de trabajo destinado a la ejecución de las actividades del Proyecto Transforma, la que, en ambos casos, no podrá ser inferior a 2 (dos) años previos a la fecha de celebración del Convenio que, en su oportunidad, se deberá celebrar con Corfo. Asimismo, se debe verificar que su objeto o giro le permite el desarrollo de actividades compatibles con la gestión y administración de recursos públicos y privados, y para efectuar la supervisión, seguimiento y administración de un Proyecto Transforma. Respecto de la segunda parte de la consulta, el detalle de las funciones y obligaciones del ejecutor, se encuentra en los numerales 10 y 11 de las bases técnicas del instrumento Transforma, R(A) 68/2023, adjuntas en la ficha web de la convocatoria que se encuentra en el siguiente link: https://corfo.cl/sites/cpp/convocatoria/seleccion-ejecutor-2-etapa-transforma-territorio-circular-2025/

3. Represento a una SpA y estamos interesados en postular a la convocatoria. Cómo podemos obtener la calidad de Agente Operador Intermediario o Entidad Gestora. ¿Dónde se realiza esta solicitud?	Específicamente en este concurso se seleccionará al ejecutor del proyecto Transforma Territorio Circular. El ejecutor es la entidad a la que corresponderá ejecutar las actividades de administración del proyecto Transforma. Deberá realizar las contrataciones del equipo de trabajo y de las consultorías definidas en la Hoja de Ruta y en el Plan Trienal de Implementación; mantener actualizado el sistema de Gestión de Corfo con la información del proyecto; y la articulación de los actores públicos, privados y académicos que participen en él. Asimismo, deberá allegar los recursos que hayan sido comprometidos y/o velar por que los participantes los efectúen; apoyar los llamados a las líneas de financiamiento y concursos puestos a disposición por Corfo u otras entidades, correspondiéndole, en este ámbito la ejecución de tareas de animación para motivar la postulación de iniciativas a dichos recursos. El detalle de las funciones y obligaciones del ejecutor, se encuentra en los numerales 10 y 11 de las bases técnicas del instrumento Transforma, R(A) 68/2023, adjuntas en la ficha web de la convocatoria que se encuentra en el siguiente link: https://corfo.cl/sites/cpp/convocatoria/seleccion-ejecutor-2-etapa-transforma-territorio-circular-2025/. Los Ejecutores podrán ser “Agentes Operadores Intermediarios (AOI)” o “Entidades Gestoras”: i. Los “Agentes Operadores Intermediarios” son personas jurídicas de derecho público o privado, habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos del presupuesto de Corfo, para la ejecución de programas y proyectos, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación externalizada. Su incorporación, mantención, pagos, obligación y causales de pérdida de su calidad se encuentran reguladas su “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”, aprobado por la Resolución (A) N° 38, de 2024, de Corfo, o el acto que lo sustituye, modifique o la reemplace. Estarán facultados para la administración del Proyecto ya singularizado, todos aquellos AOI con Convenio de Desempeño vigente con la Gerencia de Desarrollo Territorial. ii. Las “Entidades Gestoras” son personas jurídicas, constituidas en Chile, cuya función, capacidades y objeto les permite el desarrollo de actividades compatibles con la gestión y administración de recursos públicos y privados, para efectuar la supervisión, seguimiento y administración de Proyectos Transforma. Sus obligaciones se encuentran
---	---

	establecidas en el numeral 11. de las bases Transforma. Desde el punto de vista técnico, se evaluará que el ejecutor cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4 de las bases de selección, se validará, entre otras cosas, su experiencia institucional, o bien, la de su equipo de trabajo destinado a la ejecución de las actividades del Proyecto Transforma, la que, en ambos casos, no podrá ser inferior a 2 (dos) años previos a la fecha de celebración del Convenio que, en su oportunidad, se deberá celebrar con Corfo. Asimismo, se debe verificar que su objeto o giro le permite el desarrollo de actividades compatibles con la gestión y administración de recursos públicos y privados, y para efectuar la supervisión, seguimiento y administración de un Proyecto Transforma.
--	---